

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

5286 Resolución de 24 de octubre de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se publican las listas definitivas de funcionarios y funcionarias de carrera del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, propuestos para su integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, conforme a la Orden de 23 de marzo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Por Orden de 23 de marzo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, se convocó procedimiento para la integración del Profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para personal funcionario de carrera adscrito al ámbito de gestión de la Región de Murcia.

El artículo trece de la citada Orden, establece que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, el profesorado del Cuerpo, a extinguir, del Profesores Técnicos de Formación Profesional adscrito al ámbito de gestión de la consejería con competencias en educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que reuniese los requisitos establecidos en la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se recogen en los artículo 2 y 3 de la presente convocatoria, con posterioridad a la finalización del plazo establecido en el artículo 6, o bien no hubiese solicitado la integración dentro de dicho plazo, podrá solicitarlo con posterioridad, a través de una solicitud dirigida a la consejería con competencias en materia de educación en la que tuviese su destino definitivo, o se encontrase en expectativa de destino, en el momento de formular la solicitud de integración.

En su apartado 5, el artículo trece señala que los efectos de las órdenes estimatorias que se dicten en este procedimiento abierto se producirán desde la fecha de la solicitud que efectúe la persona interesada.

En base a lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Directora General de Recursos Humanos, Planificación educativa e Innovación, por la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se delegan competencias y firma del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo**Primero:**

Publicar el listado definitivo de funcionarios/as propuestos/as para la integración en Anexo I y excluidos en Anexo II. En dicho listado, constará, al menos, los apellidos, nombre, especialidad y fecha de integración, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

Segundo:

Con dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/las interesados/as, a los efectos que dispone el artículo 45.1b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero:

Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página Web www.carm.es/educacion los Anexos citados anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabría interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional conforme a lo dispuesto en los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Murcia, a 24 de octubre de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden de 29/09/2023, BORM n.º 229), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.

**ANEXO I: RELACIÓN DEFINITIVA DE PROFESORADO ADMITIDO AL
PROCESO DE INTEGRACIÓN**

NIF ofuscado	Apellidos, Nombre	Especialidad en la que se integra	Fecha de efectos inicio
***6951**	BUSTOS LÓPEZ, CRISTINA	COCINA Y PASTELERÍA	11/07/2025
***6637**	CARRILLO LORCA, MARTÍN FRANCISCO	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PROD. AGRARIA	01/09/2025
***0792**	LÓPEZ MORENO, DIEGO JOSÉ	COCINA Y PASTELERÍA	25/06/2025

**ANEXO II: RELACIÓN DEFINITIVA DE PROFESORADO EXCLUIDO DEL
PROCESO DE INTEGRACIÓN**

NIF ofuscado	Apellidos, Nombre	Especialidad en la que integrarse	Motivos de exclusión

Causas de exclusión:

1. No estar incluido en el ámbito de aplicación establecido en el art. 2 de la Orden de 23 de marzo.

2. No reunir los requisitos de titulación establecidos en el art. 3.1 de la Orden de 23 de marzo.

A. Interesados/as que se han opuesto expresamente a la consulta en el Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales (RNTUO) y no ha sido posible la comprobación de la titulación. Deberán aportar documento original.

B. Interesados/as que no se han opuesto a la consulta en el Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales (RNTUO) y no ha sido posible la comprobación de la titulación. Deberán aportar documento original.

C. No estar en posesión de la titulación exigida en la Orden de 23 de marzo.

3. No cumplir el requisito establecido en el art. 3.2 de la Orden de 23 de marzo.

4. No cumplir el requisito establecido en el art. 3.3 de la Orden de 23 de marzo.